MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 365/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CD Nº 02/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID 413041.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación del ID N° 413041, Llamado a Contratación Directa Nº 02/2022 **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, la Ley N° 2051/203 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Tobati ha convocado a realizar la Contratación Directa Nº 02/2022 **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", establece en su Art. 16 "Las convocantes realizaran las contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minutos, con excepción de lo estipulado en el art. 34.

Que, el comité de evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de fecha 18 de abril del corriente año, RECOMENDACIÓN DEL **COMITÉ EVALUADOR** que indica : "Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a los establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 se **RECOMIENDA "DECLARAR DESIERTA"** la licitación, conforme al Art. 30° **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas e inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.".

Que, el Departamento Jurídico de la Municipalidad, se ha expedido en los términos del Dictamen de fecha 18/04/2022, en el cual manifiesta: "POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución, la recomendación consignada en el informe de evaluación, en el marco del proceso de la Contratación directa N° 02/2022 SERVICIOS DE LIMPIEZA ID N° 413041".

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID N° 413041, conforme al Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, e inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.".

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.

Tobati, 21 de abril de 2022

Lic. Mariela V. González Pérez
Secretario General

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal